OTROSI ADICIONAL No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 150 DEL 2022

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.651.859 expedida en Bucaramanga / Santander, actuando en su calidad de Secretario de Desarrollo Social, de acuerdo con el Acta de Diligencia de Posesión No. 0080 de fecha 04 de abril de 2022, quien fue delegado para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto Delegación No. 0220 del 09 de junio de 2020 y que para efectos de este OTROSÍ ADICIONAL No.1 se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra la **ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER – AVAC**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. No. 890.203.983-6, representada legalmente por **MYRIAM ARIAS MORALES** con cédula de Ciudadanía No. 37.816.172 de Bucaramanga, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios en nombre de la misma, quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso, en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la constitución y la Ley, y que para efectos del presente OTROSÍ ADICIONAL No.1 y que se denominará **LA ESAL**; de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ ADICIONAL No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 150 DEL 2022**, cuyo objeto es: "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y/O BIENESTAR ASOCIADOS A LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR***", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente el Convenio de Asociación No. 150 del 2022, celebrado entre la **ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER - AVAC** y el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social se encuentra vigente, siendo oportuno destacar que la finalidad del objeto es brindar la atención integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono perteneciente al nivel I y II del sisben o quienes según evaluación socio económica, realizada por el profesional experto, requieran de este beneficio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social en desarrollo de los programas centro vida y centro de bienestar con el fin de garantizar calidad de vida digna en razón a la necesidad en el Municipio de Bucaramanga. 2) Que, si bien el plazo y los recursos iniciales del mismo, fueron presupuestados hasta el último día de la vigencia 2022, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022, es importante y necesario garantizar la continuidad de la atención integral a las personas mayores en situación de vulnerabilidad con el fin que exista cobertura de la prestación de estos servicios durante el primer trimestre de la vigencia 2023, (86 días calendario para la modalidad Centro Bienestar y 86 días calendario para la modalidad Centro Vida), entre tanto se realizan los trámites pertinentes para la realización de los nuevos convenios para dicha vigencia.3) En consecuencia, se requiere prorrogar y adicionar en valor del Convenio de Asociación No. 150 del 2022, mientras se realizan los trámites para adelantar el proceso de contratación en la vigencia 2023. 4) Que, para el efecto, la Secretaría de Desarrollo Social, solicitó autorizar para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2023 en marco del Convenio de Asociación No. 150 del 2022, el consejo superior de la política CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta de Confis No. 028 del 31 de agosto de 2022, emitió concepto favorable a la solicitud al Concejo de autorizar al señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromiso de vigencias futuras ordinarias. 5) Que, como resultado de lo anterior, y dada la necesidad de dar continuidad a la prestación de los servicios se expidió el Acuerdo Municipal 037 del 27 de septiembre de 2022 "***POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023***", en la cual Autorizan al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023, hasta por la suma de ***TRES MIL VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE*** (**$3.021.315.934.00**). 6) Por lo anterior, la atención integral que se cause durante la vigencia 2023, correspondiente al presente convenio por parte del Municipio será la suma de ***OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS*** (**$88.924.000.00**), el cual será respaldada por el Acuerdo Municipal 037 del 27 de septiembre de 2022, "***POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023***", entre tanto se expide el CDP y RP respectivo en la vigencia 2023.7) Que, mediante la celebración del presente Otrosí Adicional no modifica el objeto del convenio, ni desmejora las condiciones pactadas, ni modifica las obligaciones convencionales, ni se modifican los valores de cupo persona para cada modalidad, pues únicamente se modifica el valor y el plazo contractual, prorrogando 86 días calendario para la

modalidad Centro Bienestar y Centro Vida y el valor respectivo. 8) Que, una vez Verificado el expediente de la ejecución del convenio de asociación, se observa que el **ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER – AVAC**, ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales conforme se evidencia en las certificaciones expedidas por la supervisión destinada, por lo que se emite concepto favorable del presente adicional.9) Que, a través de la celebración del presente Otrosí se prorroga en tiempo y se adiciona en valor el Convenio de Asociación en los siguientes términos: **PLAZO**: Se adiciona en 86 días calendario para la modalidad Centro Bienestar y 86 días calendario para la modalidad Centro Vida de la vigencia 2023, quedando como nueva fecha de terminación el 27 de marzo de 2023.**VALOR**: Se adiciona el valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE** (**$180.022.940.00**), donde los aportes se realizarán de la siguiente manera: Aporte Adicional del Municipio: **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS** (**$88.924.000.00**) - Aporte Adicional de la **ESAL**: Como mínimo su aporte es de **NOVENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE** (**$91.098.940.00**), que será entre la infraestructura operativa, técnica, física y administrativa requerida para la ejecución de las actividades que aseguren una atención integral de alta calidad a los Adultos Mayores beneficiados, de conformidad con la propuesta y esquema de ejecución presentada.

El valor adicional del Convenio tiene el siguiente detalle:

	No. Cupos	Valor cupo diario	No. días	VALOR TOTAL	APORTE MB	APORTE MÍNIMO ESAL
CENTRO BIENESTAR	15	$27.254	86	$35.157.660.00	$18.060.000.00	$17.097.660.00
CENTRO VIDA	80	$ 21.056	86	$144.865.280.00	$ 70.864.000.00	$74.001.280.00
TOTALES				**$180.022.940.00**	**$88.924.000.00**	**$91.098.940.00**

10) La ESAL **ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER – AVAC** tendrá la obligación de ajustar y/o actualizar la garantía de cumplimiento con el nuevo valor contractual y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente ADICIONAL. 11) Las demás cláusulas que no son modificadas, aclaradas y/o adicionadas permanecerán vigentes.

Por las razones expuestas, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar en el Convenio de Asociación **No. 150 del 2022** en la CLAUSULA QUINTA: VALOR Y APORTES, la cual quedará así: **QUINTA**: **VALOR Y APORTES** - El valor del presente convenio es **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE** (**$542.162.110.00**) de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportara **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE** (**$267.806.000.00**) y el **ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER – AVAC**, aportara como mínimo **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE** (**$274.356.110.00**), el detalle de dicho valor es el siguiente:

	No. Cupos	Valor cupo diario	No. días	VALOR TOTAL	APORTE MB	APORTE MÍNIMO ESAL
CENTRO BIENESTAR	15	$27.254	259	$105.881.790.00	$54.390.000.00	$51.491.790.00
CENTRO VIDA	80	$ 21.056	259	$ 436.280.320.00	$ 213.416.000.00	$ 222.864.320.00
TOTALES				**$542.162.110.00**	**$267.806.000.00**	**$274.356.110.00**

SEGUNDO: Modificar el Convenio de Asociación **No. 150 del 2022** en la cláusula **SÉPTIMA. – PLAZO** la cual quedara así **SÉPTIMA. – PLAZO**: El objeto contractual se ejecutará dentro del término establecido siendo el plazo para la ejecución del convenio de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** (259) **DIAS**. Este término empezara a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

TERCERA: Modificar el Convenio de Asociación **No. 150 del 2022** en la cláusula **DECIMA TERCERA la** IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL la cual quedara así: **DECIMA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** - El pago de la suma de dinero a que el MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente contrato, está subordinada a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3820, 3821, 3822, 3824, 3823 y 3825 expedidas por la secretaría de hacienda para la vigencia 2022. Para la atención integral de la vigencia 2023, los mismos se cancelarán a cargo del Acuerdo Municipal 037 del 27 de septiembre de 2022, "***POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023***", entre tanto se expide el CDP y RP respectivo. Las controversias que se presenten entre el Supervisor y la Entidad sin ánimo de lucro, serán dirimidas por el Secretario de Desarrollo Social.

CUARTO: El contratista tendrá la obligación de ajustar y/o actualizar la garantía de cumplimiento con el nuevo valor contractual y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente ADICIONAL.

QUINTA: Las demás clausulas permanecen vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en BUCARAMANGA, a los 19 DIC 2022

JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Social

R.L. **MYRIAM ARIAS MORALES**
ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER – AVAC
Nit. No. 890.203.983-6

Proyectó: Darly Negrón Quiroga / CPS SDS
Revisó: Jaime Alberto Pabón Pérez / CPS SDS
Reviso: Carmen Lucia Tristancho Cediel / CPS SDS